

Administración Local

Ayuntamientos

VILLAQUILAMBRE

BASES CONVOCATORIA SUBVENCIONES CD Y DI 20-21

BASES ESPECÍFICAS DE LA CONVOCATORIA PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA A CLUBES DEPORTIVOS Y DEPORTISTAS INDIVIDUALES EN EL AYUNTAMIENTO DE VILLAQUILAMBRE EN LA TEMPORADA 2020/2021

BASES ESPECÍFICAS DE LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES A CLUBES DEPORTIVOS Y DEPORTISTAS INDIVIDUALES EN EL AYUNTAMIENTO DE VILLAQUILAMBRE EN LA TEMPORADA 2020/2021

BDNS (Identif.): 593680

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el Extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones

(<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/593680>)

BDNS (Identif.): 593680

Extracto de las bases específicas de la convocatoria para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva a clubes deportivos y deportistas individuales en el Ayuntamiento de Villaquilambre en la temporada 2020/2021. De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el Extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones

(<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/es/index>).

Objeto y finalidad. Tiene por objeto la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, a clubes deportivos y deportistas individuales dentro del municipio de Villaquilambre en la Temporada 2020/2021 destinadas a:

Fomentar y promocionar del asociacionismo deportivo dentro del municipio de Villaquilambre. Aumentar el número de clubes deportivos y deportistas individuales dentro del municipio de Villaquilambre.

Contribuir a una mayor práctica físico-deportiva e incrementar la participación de deportistas del municipio de Villaquilambre, en las múltiples y variadas modalidades deportivas con el consiguiente desarrollo de hábitos saludables, además de beneficios psicológicos y sociales de la población en general.

Bases reguladoras. Las subvenciones objeto de la presente convocatoria se regirán, además de por lo previsto en las presentes Bases, por lo dispuesto en las Bases de ejecución del Presupuesto, publicadas en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN número 90, de fecha 19 de mayo de 2020, y por lo dispuesto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en el Reglamento que la desarrolla y en las restantes normas de derecho administrativo, aplicándose en su defecto las normas de derecho privado.

Aplicación presupuestaria. Las subvenciones se concederán con cargo al Presupuesto para el año 2021, por un importe total de catorce mil euros (14.000 €).

Beneficiarios. Podrán obtener la condición de beneficiarios de la presente convocatoria los clubes deportivos y deportistas individuales que reúnan los requisitos establecidos en el artículo III de las BGS, que tengan su sede social (estén registrados en el Servicio de Deportes) o estén empadronados en el municipio con anterioridad al 1 de agosto de 2020, y/o desarrollen su actividad en y/o para el municipio de Villaquilambre.

Forma y plazo de presentación de las solicitudes.

1.–Las solicitudes se presentarán preferiblemente a través de la sede electrónica del Ayuntamiento de Villaquilambre o en la forma prevista en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (en adelante LPACAP). Vía electrónica: se necesita disponer de certificado o DNI electrónico (DNle) y acceder directamente desde el siguiente enlace rellenando los datos y adjuntando la documentación correspondiente en la convocatoria:

https://www.villaquilambre.es:8443/portalCiudadano/portal/entidades.do?error=-1&pes_cod=1&ent_id=1&idioma=1

2.–El plazo de presentación de solicitudes será de 10 días hábiles contados a partir del siguiente al de la fecha de la publicación de la convocatoria en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, y la solicitud seguirá el modelo establecido en el Anexo I, ya sea el modelo A o B (según corresponda) de la presente convocatoria. El modelo de la solicitud y resto de documentación se facilitarán a través de la sede o página web del Ayuntamiento de Villaquilambre <https://www.villaquilambre.es/> debiendo aportar la documentación necesaria especificada en las Bases.

Villaquilambre, 5 de noviembre de 2021.–El Alcalde-Presidente, Manuel García Martínez.